



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

11 DE SEPTIEMBRE DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1852

**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DGSLDIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS LEGALES*“2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata.”***FE DE ERRATAS**

Villahermosa, Tabasco, septiembre 10, 2019

La que suscribe Directora General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno y responsable del órgano de Difusión Oficial del estado de Tabasco, emite la presente Fe de Erratas con respecto a la inserción del **“Acuerdo mediante el cual se autoriza la baja, desincorporación contable y destino final de 1 vehículo y 46 bienes inmuebles del patrimonio municipal”** que se publicó el 15 de mayo de 2019, en la edición 8002 suplemento D del Periódico Oficial, lo anterior en virtud de la solicitud del licenciado Madián de los Santos Chacón, Secretario del Ayuntamiento de Centro, en el que comunica errores en la redacción del mencionado y de la que, vista su pertinencia, se autoriza para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Página 2	Página 2
TERCERO. Que en la Octava Sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, celebrada con fecha 02 de agosto de 2018, los consejeros integrantes de dicho cuerpo colegiado, determinaron solicitar a su favor la donación de los bienes consistentes en 1 (UN) VEHÍCULO y 46 (CUARENTA Y SEIS) bienes muebles que forman parte del patrimonio municipal, inventariados y resguardados por la Dirección de Desarrollo, de los cuales ha solicitado su baja por su grado de deterioro; por lo cual designan que esta donación sea a través de la Sociedad Cooperativa denominada “La Primavera de Virgilio Chan S.C. de R.L. de C.V.”, cuyo representante legal es el M.V.Z Jaime López García.	TERCERO. Que en la Octava Sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, celebrada con fecha 02 de agosto de 2018, los consejeros integrantes de dicho cuerpo colegiado, determinaron solicitar a su favor la donación de los bienes consistentes en 1 (UN) VEHÍCULO y 46 (CUARENTA Y SEIS) bienes muebles que forman parte del patrimonio municipal, inventariados y resguardados por la Dirección de Desarrollo, de los cuales ha solicitado su baja por su grado de deterioro; por lo cual designan que esta donación sea a través de la Sociedad Cooperativa denominada “La Primavera de <u>Virginio</u> Chan S.C. de R.L. de C.V.”, cuyo representante legal es el M.V.Z Jaime López García.

DICE	DEBE DECIR
Página 2	Página 2
<p>CUARTO. Derivado de lo señalado en el párrafo anterior, mediante oficio número DD/368/2018, de fecha 22 de agosto de 2018, la Dirección de Desarrollo, remitió a la Dirección de Administración, copia simple del Acta de la Octava Sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Centro, Tabasco, la cual en el sexto punto del orden del día, establece la donación de bienes de la Dirección de Desarrollo, a favor de la Sociedad Cooperativa denominada "La Primavera de Virgilio Chan S.C. de R.L. de C.V.", cuyo representante legal es el M.V.Z Jaime López García.</p> <p>QUINTO. Que la Sociedad Cooperativa denominada "La Primavera de Virgilio Chan S.C. de R.L. de C.V.", cuyo representante legal es el M.V.Z Jaime López García, se encuentra debidamente constituida mediante Acta de fecha 19 de julio de 2003, debidamente certificada por la Notaria Pública número 26 de esta Entidad Federativa y del Patrimonio Inmueble Federal, de fecha 23 de agosto de 2010 y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 071 del Libro General de Entradas; a folios del 530 al 543 del libro de duplicados volumen 20, quedo anotado en el folio número 106 del Libro Primero de Comercio.</p>	<p>CUARTO. Derivado de lo señalado en el párrafo anterior, mediante oficio número DD/368/2018, de fecha 22 de agosto de 2018, la Dirección de Desarrollo, remitió a la Dirección de Administración, copia simple del Acta de la Octava Sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Centro, Tabasco, la cual en el sexto punto del orden del día, establece la donación de bienes de la Dirección de Desarrollo, a favor de la Sociedad Cooperativa denominada "La Primavera de <u>Virgilio</u> Chan S.C. de R.L. de C.V.", cuyo representante legal es el M.V.Z Jaime López García.</p> <p>QUINTO. Que la Sociedad Cooperativa denominada "La Primavera de <u>Virgilio</u> Chan S.C. de R.L. de C.V.", cuyo representante legal es el M.V.Z Jaime López García, se encuentra debidamente constituida mediante Acta de fecha 19 de julio de 2003, debidamente certificada por la Notaria Pública número 26 de esta Entidad Federativa y del Patrimonio Inmueble Federal, de fecha 23 de agosto de 2010 y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 071 del Libro General de Entradas; a folios del 530 al 543 del libro de duplicados volumen 20, quedo anotado en el folio número 106 del Libro Primero de Comercio.</p>
DICE	DEBE DECIR
Página 5	Página 5
<p>NOVENO.- Que mediante oficio número DAJ/SCyA/926/2018, de fecha 31 de agosto de 2018, remitido a la Comisión Edilicia de Administración, da a conocer que en cuanto a la baja de bienes, es viable su aprobación, así mismo y de conformidad con el Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable</p>	<p>NOVENO.- Que mediante oficio número DAJ/SCyA/926/2018, de fecha 31 de agosto de 2018, remitido a la Comisión Edilicia de Administración, da a conocer que en cuanto a la baja de bienes, es viable su aprobación, así mismo y de conformidad con el Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable</p>

DICE	DEBE DECIR
<p align="center">Página 5</p>	<p align="center">Página 5</p>
<p>de Centro, Tabasco, respecto de la solicitud de donación de dichos bienes, se designó a la persona jurídica "La Primavera de Virgilio Chan S.C. de R.L. de C.V.", cuyo representante legal es el M.V.Z Jaime López García, para que en caso de que la Comisión Edilicia así lo determine, sea quien reciba los bienes en donación, en virtud de que dentro de su objeto social se encuentra comprendido recibir todo tipo de donativos, situación que se acredita mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 01 de diciembre de 2017, misma que se encuentra anexa al Acta del Consejo de referencia.</p>	<p>de Centro, Tabasco, respecto de la solicitud de donación de dichos bienes, se designó a la persona jurídica "La Primavera de <u>Virginio</u> Chan S.C. de R.L. de C.V.", cuyo representante legal es el M.V.Z Jaime López García, para que en caso de que la Comisión Edilicia así lo determine, sea quien reciba los bienes en donación, en virtud de que dentro de su objeto social se encuentra comprendido recibir todo tipo de donativos, situación que se acredita mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 01 de diciembre de 2017, misma que se encuentra anexa al Acta del Consejo de referencia.</p>
<p align="center">DICE</p>	<p align="center">DEBE DECIR</p>
<p align="center">Página 7</p>	<p align="center">Página 7</p>
<p>SÉPTIMO. Que en razón de lo anterior, la Comisión Edilicia de Administración celebró Sesión número 15, tipo Ordinaria, de fecha 15 de marzo de 2019, en el cual se entró al estudio y revisión del expediente formado con motivo de la solicitud de baja, desincorporación contable y destino final de los bienes muebles citados en el punto sexto de los antecedentes del presente dictamen, determinado por unanimidad de votos que procede la baja y desincorporación contable por cumplirse con las normas aplicables previamente citadas; así mismo se acordó precedente como destino final la donación solicitada por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, a través de la Sociedad Cooperativa denominada "La Primavera de Virgilio Chan S.C. de R.L. de C.V.".</p>	<p>SÉPTIMO. Que en razón de lo anterior, la Comisión Edilicia de Administración celebró Sesión número 15, tipo Ordinaria, de fecha 15 de marzo de 2019, en el cual se entró al estudio y revisión del expediente formado con motivo de la solicitud de baja, desincorporación contable y destino final de los bienes muebles citados en el punto sexto de los antecedentes del presente dictamen, determinado por unanimidad de votos que procede la baja y desincorporación contable por cumplirse con las normas aplicables previamente citadas; así mismo se acordó precedente como destino final la donación solicitada por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, a través de la Sociedad Cooperativa denominada "La Primavera de <u>Virginio</u> Chan S.C. de R.L. de C.V.".</p>
<p>SEGUNDO. Se acuerda como destino final de los bienes consistentes en 1 (UN) vehículo y 46 (CUARENTA Y SEIS) bienes de equipo agropecuario, la enajenación de donación pura a favor de la Sociedad</p>	<p>SEGUNDO. Se acuerda como destino final de los bienes consistentes en 1 (UN) vehículo y 46 (CUARENTA Y SEIS) bienes de equipo agropecuario, la enajenación de donación pura a favor de la Sociedad</p>

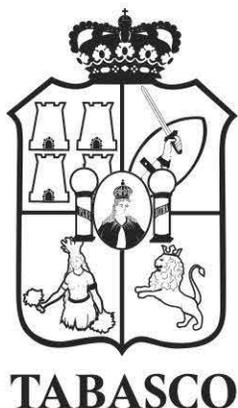
DICE	DEBE DECIR
Página 7	Página 7
Cooperativa denominada " La Primavera de Virgilio Chan S.C. de R.L. de C.V. ", bienes que se encuentran descritos en el punto sexto de los antecedentes del presente dictamen.	Cooperativa denominada " La Primavera de <u>Virginio</u> Chan S.C. de R.L. de C.V. ", bienes que se encuentran descritos en el punto sexto de los antecedentes del presente dictamen.

Lo que se autoriza de conformidad con los artículos 23 y 24 fracción b) del Reglamento para la edición, publicación, distribución y resguardo del Periódico Oficial del estado de Tabasco, así como el numeral 30 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el adjetivo 11 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

Atentamente


Patricia Ordóñez León
Directora General de Servicios Legales





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: N2o4NleCMWd1rjtGljqG53FkrQVWajthW/atrlPxjAfvCjX4XzWrLi6vl8d4h9pM8SHTB60aqmdywiF6HPVvNPJ7MLABxs1HnSj7/zAN4pWnxgTBGekV/KBB1daiPheSixeP2ubM3ELBcyfgHhbw1DT93EZ6uKRnDUHl bkMC1zwYbUWB8AodyuPt7np2+3mMtXskMLn/2Ndb+BbOdKC+oovW+9hXrdtgifyuqf/RCL46b631aUWNNJKQ0Zn nYTLLW5pXoqL5AtNNCesMuj9Ckjoo6JTPsCRzhr2QyTRfQqyBos4XX0glYYcHkj5TY7hXYBWwd8Lri7wjvaJxSC0E0Q==